



San Andrés Isla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No.0063-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral.
Demandante: Fiorela Isabel Torres Contreras
Demandados: Sociedad Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y Administradora Colombiana de Fondo de Pensiones Colpensiones
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2020-00180-00

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a resolver lo que corresponde respecto del escrito radicado por parte de la sociedad demandada Administradora del Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en el que solicita que se reponga el Auto de Sustanciación No. 0465-23 del 11 de agosto de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

Señala el togado que la liquidación de costas realizada no se ciñe a lo establecido en el numeral 6 del artículo 365 del CGP, como también contiene que no se realizó la liquidación con el salario mínimo legal mensual vigente al momento del fallo de la sentencia, razones estas por las que considera se debe reponer el auto antes mencionado y en consecuencia fijar las agencias en derecho de primera y segunda instancia conforme a los argumentos planteados.

II. CONSIDRACIONES

En este caso particular se observa que, el despacho cometió un yerro al momento de liquidar y aprobar las costas dentro del presente asunto, por lo que se acogen los argumentos esgrimidos por el recurrente y en consecuencia se pasa a modificar la liquidación de costas y aprobar de la manera indicada.

Gastos en secretaria:	-----0-----
Agencias en Derecho 1ª Instancia (A cargo de Porvenir S.A.)	\$2.500.000
Agencias en Derecho 1ª Instancia (A cargo de Colpensiones)	\$2.500.000
Agencias en Derecho 2ª Instancia (A cargo de Porvenir S.A.)	\$5.800.000
Agencias en Derecho 2ª Instancia (A cargo de Colpensiones)	\$5.800.000
TOTAL	\$16.600.000

SON: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

IV.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRES, ISLA,

RESUELVE

1. **REPONER** el Auto de Sustanciación No. 0465-23 del 11 de agosto de 2023, por las razones expuestas en los considerandos de este proveído.



2. MODIFICAR y APROBAR la liquidación de costas en la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000.00) las que deberán ser pagadas en partes iguales por PORVENIR SA., y COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f7d2d22e5af042ce6f6736d5647ae4f014d6aa3dab5247bd8114eca690dbf2**

Documento generado en 08/11/2023 08:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>